

## Administración Federal de Ingresos Públicos

## ADUANAS

## Resolución General 1661

## Importaciones. Valor de la mercadería. Control Aduanero.

Bs. As., 23/3/2004

VISTO la Resolución General N° 1004 (AFIP), por la que se prevé que la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS establecerá valores referenciales, de carácter precautorio, estimados por la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, para evitar daños a la economía nacional y resguardar el interés fiscal en la importación de mercaderías, y

## CONSIDERANDO

Que efectuado el análisis pertinente en relación a los valores de determinada mercadería, corresponde la publicación de los mismos de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de la Resolución General citada en el VISTO.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subdirección General de Legal y Técnica Aduanera.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR FEDERAL  
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Aprobar el ANEXO I - LISTADO DE MERCADERIAS CON VALORES PROVISORIOS y el ANEXO II - ORIGEN DE LAS MERCADERIAS - de esta Resolución General.

**Art. 2°** — La presente Resolución General será de aplicación para las solicitudes de destinación de importación para consumo, que se oficialicen a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3°** — La garantía podrá constituirse además mediante seguro de garantía, modificándose en tal sentido el Anexo II, Punto III de la Resolución General N° 857 de fecha 7 de junio de 2000.

**Art. 4°** — Dejar sin efecto la Resolución General N° 1507 de fecha 19 de mayo de 2003.

**Art. 5°** — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Remítase copia a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR —Sección Nacional—, a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALADI (MONTEVIDEO - R.O.U.), a la SECRETARIA DEL CONVENIO MULTILATERAL SOBRE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES DE ADUANAS DE AMERICA LATINA, ESPAÑA Y PORTUGAL (MEXICO - D.F.). Cumplido, archívese. — Alberto R. Abad.

## ANEXO I

## LISTADO DE MERCADERIAS CON VALORES REFERENCIALES

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
0401.10.10	Leche en envases inmediatos de contenido neto superior a 500 cm³ pero inferior o igual a 1000 cm³ acondicionados para la venta directa al público.	0,38	Kg.	GR1
0401.20.10	Leche en envases inmediatos de contenido neto superior a 500 cm³ pero inferior o igual a 1000 cm³ acondicionados para la venta directa al público.	0,35	Kg.	GR1
0406.10.90	Queso crema en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	6,00	Kg.	GR2
0406.40.00	Queso pasta azul en envases de contenido neto inferior o igual a 2 kg.	4,00	Kg.	GR2
	Queso pasta azul en envases de contenido neto superior a 2 kg.	3,10	Kg.	GR2
0406.90.10	Quesos de pasta dura.	3,60	Kg.	GR1
1604.13.10	Sardinias en aceite.	1,20	Kg.	GR1
	Sardinias en aceite.	1,38	Kg.	GR4
	Sardinias en salsa de tomates.	1,05	Kg.	GR1
1604.20.10	Preparaciones de atún, al natural.	1,20	Kg.	GR4
	Preparaciones de atún, en aceite.	1,30	Kg.	GR4
	Preparaciones de atún, en salsa de tomate.	1,35	Kg.	GR4
1604.20.20	Preparaciones de listados.	1,15	Kg.	GR4
2204.10.10	Vino espumoso.	1,50	Litro	GR2
2204.10.90	Vino espumoso.	1,50	Litro	GR2
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco en envases inmediatos de contenido igual a 20 cigarrillos.	0,20	Unidad	GR1
3208.90.10	Pinturas a base de resinas epoxi.	5,00	Kg.	GR2
3605.00.00	Fósforos, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 30 cerillas.	1,99	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 30 cerillas pero inferior o igual a 50 cerillas.	1,96	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 50 cerillas pero inferior o igual a 100 cerillas.	1,96	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 100 cerillas pero inferior o igual a 200 cerillas.	1,94	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 200 cerillas pero inferior o igual a 250 cerillas.	1,92	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 250 cerillas pero inferior o igual a 300 cerillas.	1,90	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 300 cerillas pero inferior o igual a 400 cerillas.	1,88	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 400 cerillas pero inferior o igual a 600 cerillas.	1,79	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Fósforos, en envases inmediatos de contenido superior a 600 cerillas.	1,77	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR4 GR5
3901.10.91	Poliuretano en formas primarias, de densidad inferior a 0,94, reticulado, con carga.	1,60	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR5
3901.10.92	Poliuretano en formas primarias, de densidad inferior a 0,94, reticulado, sin carga.	1,56	Kg.	GR1 GR2 GR3 GR5
3919.10.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de polipropileno, en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	2,30	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	2,55	Kg.	GR1
	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	2,85	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	3,10	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de poli(cloruro de vinilo), en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	2,45	Kg.	GR4
3919.90.00	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de polipropileno, en rollos de anchura superior a 20 cm.	2,05	Kg.	GR4
3920.20.19	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado exclusivamente, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas.	3,63	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado exclusivamente, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas.	3,48	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado exclusivamente, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas.	3,18	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polietileno y con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	3,03	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polietileno y con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	2,90	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polietileno y con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	2,65	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, metalizadas.	4,06	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, metalizadas.	3,90	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, metalizadas.	3,55	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, de anchura superior a 12,5 cm y de espesor superior a 10 micrómetros, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, sin metalizar.	3,33	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno, biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, de anchura superior a 12,5 cm y de espesor superior a 10 micrómetros, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, sin metalizar.	3,19	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno, biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, de anchura superior a 12,5 cm y de espesor superior a 10 micrómetros, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster, sin metalizar.	2,91	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster y policloruro de vinilideno, sin metalizar.	4,71	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster y policloruro de vinilideno, sin metalizar.	4,52	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con poliéster y policloruro de vinilideno, sin metalizar.	4,08	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	3,03	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con polipropileno monoaxialmente orientado, sin metalizar.	2,90	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con celulosa regenerada, sin metalizar.	2,65	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con celulosa regenerada, sin metalizar.	4,46	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con celulosa regenerada, sin metalizar.	4,29	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas exclusivamente con celulosa regenerada, sin metalizar.	3,90	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas con materiales distintos a los anteriormente mencionados.	4,58	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas con materiales distintos a los anteriormente mencionados.	4,39	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de polipropileno biaxialmente orientado, no celular, sin refuerzo ni soporte, impresas, estratificadas con materiales distintos a los anteriormente mencionados.	4,00	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, transparentes, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,35	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, transparentes, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,73	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, transparentes, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	0,90	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, opacas o translúcidas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,12	Kg.	GR2

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, opacas o translúcidas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,50	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, opacas o translúcidas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,60	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, metalizadas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,30	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, metalizadas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	2,58	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, de espesor superior a 10 micrones, metalizadas, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia.	1,95	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia, excepto las precedentemente mencionadas.	1,35	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia, excepto las precedentemente mencionadas.	1,73	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras de polipropileno biaxialmente orientado, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con ninguna otra materia, excepto las precedentemente mencionadas.	0,90	Kg.	GR4
<b>3920.43.90</b>	Películas de polímeros de cloruro de vinilo no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, flexibles, de espesor inferior o igual a 80 micrones, sin impresiones.	2,30	Kg.	GR3
<b>3920.62.91</b>	Placas, láminas, hojas y tiras, exclusivamente de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	2,00	Kg.	GR1
	Placas, láminas, hojas y tiras, exclusivamente de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	1,90	Kg.	GR2
	Placas, láminas, hojas y tiras, exclusivamente de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	1,80	Kg.	GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, exclusivamente de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 40 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	1,70	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 250 micrones pero inferior o igual a 1500 micrones y anchura superior a 12 cm, estratificadas exclusivamente con polietileno, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	2,60	Kg.	GR1 GR2 GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 250 micrones pero inferior o igual a 1500 micrones y anchura superior a 12 cm, estratificadas exclusivamente con polietileno, sin trabajar en la superficie, sin imprimir ni metalizar.	2,50	Kg.	GR4
	Placas, láminas, hojas y tiras, de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 4 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie ni imprimir, estratificadas excepto con polipropileno monoaxialmente orientado, policloruro de vinilideno o polietileno.	2,60	Kg.	GR1 GR2 GR3
	Placas, láminas, hojas y tiras, de politereftalato de etileno no celular, sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de espesor superior a 4 micrómetros y anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie ni imprimir, estratificadas excepto con polipropileno monoaxialmente orientado, policloruro de vinilideno o polietileno.	2,50	Kg.	GR4
<b>3922.20.00</b>	Asientos y tapas de inodoros, de plástico, moldeados por soplado.	2,50	Kg.	GR1
<b>3922.90.00</b>	Cisternas (depósito de agua) para inodoros, de plástico, moldeadas por soplado.	3,00	Kg.	GR1
<b>3923.10.00</b>	Estuches de polipropileno, diseñados para el envasado, transporte y almacenamiento de discos compactos.	1,10	Kg.	GR4
	Estuches de poliestireno, diseñados para el envasado, transporte y almacenamiento de discos compactos.	1,10	Kg.	GR4
<b>3924.90.00</b>	Cortinas de baño, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
<b>4011.10.00</b>	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo, diagonales, con ancho seccional inferior o igual a 165 mm y diámetro de llanta igual a 305 mm.	12,20	Unidad	GR4
	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo, diagonales, con ancho seccional inferior o igual a 165 mm y diámetro de llanta igual a 406,4 mm.	22,40	Unidad	GR4
	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo, diagonales con ancho seccional inferior o igual a 215 mm excepto los de 165 mm, 175 mm y 195 mm y de diámetro de llanta inferior o igual a 406,4 mm.	27,10	Unidad	GR4
	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo, radiales con diámetro de llanta igual a 381 mm con ancho seccional igual a 215 mm, serie 70 e índice de velocidad inferior o igual a T.	26,30	Unidad	GR4
	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo, radiales con diámetro de llanta igual a 381 mm con ancho seccional igual a 215 mm, serie 75 e índice de velocidad inferior o igual a T.	26,30	Unidad	GR4
	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo, radiales con diámetro de llanta igual a 381 mm con ancho seccional igual a 235 mm, serie 75 e índice de velocidad inferior o igual a T.	28,50	Unidad	GR4
	Neumáticos, de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo, radiales, con diámetro de llanta igual a 406,4 mm y ancho seccional igual a 215 mm de serie 80 e índice de velocidad inferior o igual a T.	29,00	Unidad	GR4
	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo, radiales con diámetro de llanta igual a 406,4 mm, ancho seccional inferior a 265 mm, excepto los de ancho seccional igual a 195 mm, 205 mm, 215 mm, 225 mm, 235 mm, 245 mm y 255 mm, serie inferior o igual a 90 e índice de velocidad inferior o igual a T.	42,50	Unidad	GR4
	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en vehículos de turismo, radiales con diámetro de llanta igual a 330,2 mm y ancho seccional inferior o igual a 165 mm, serie 70 ó 75 e índice de velocidad igual a T.	14,50	Unidad	GR4

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo radiales, con diámetro de llanta igual a 330,2 mm y ancho seccional igual a 175 mm, serie 70 ó 75 e índice de velocidad inferior o igual a T.	15,60	Unidad	GR4
	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo, radiales con diámetro de llanta igual a 355,6 mm, ancho seccional igual a 185 mm, serie 65 e índice de velocidad inferior o igual a T.	19,50	Unidad	GR4
	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo, radiales con diámetro de llanta igual a 355,6 mm, ancho seccional igual a 185 mm, serie 65 e índice de velocidad igual a H.	20,70	Unidad	GR4
	Neumáticos de caucho del tipo de los utilizados en automóviles de turismo, radiales con diámetro de llanta igual a 355,6 mm, ancho seccional igual a 195 mm, serie 70 ó 75 e índice de velocidad inferior o igual a T.	19,50	Unidad	GR4
<b>4011.20.90</b>	Neumáticos nuevos, de caucho, del tipo de los utilizados en autobuses o en camiones, de medida distinta a 11,00-24, diagonales, con diámetro de llanta igual a 508 mm (20"), ancho seccional igual a 229 mm y capacidad de carga igual a 14 telas según Norma IRAM 113.319.	68,50	Unidad	GR4
	Neumáticos nuevos, de caucho, del tipo de los utilizados en autobuses o en camiones, de medida distinta a 11,00-24, diagonales, con diámetro de llanta igual a 508 mm (20"), ancho seccional igual a 254 mm y capacidad de carga igual a 16 telas según Norma IRAM 113.319.	76,50	Unidad	GR4
	Neumáticos nuevos, de caucho, del tipo de los utilizados en autobuses o en camiones, de medida distinta a 11,00-24, diagonales, con diámetro de llanta igual a 508 mm (20"), ancho seccional igual a 279 mm y capacidad de carga igual a 16 telas según Norma IRAM 113.319.	81,60	Unidad	GR4
	Neumáticos nuevos, de caucho, del tipo de los utilizados en autobuses o en camiones, de medida distinta a 11,00-24, diagonales, con diámetro de llanta igual a 508 mm (20"), ancho seccional igual a 305 mm y capacidad de carga igual a 18 telas según Norma IRAM 113.319.	96,00	Unidad	GR4
	Neumáticos nuevos, de caucho, del tipo de los utilizados en autobuses o en camiones, de medida distinta a 11,00-24, diagonales, con diámetro de llanta igual a 508 mm (20") y ancho seccional y capacidad de carga distintos a los mencionados anteriormente.	60,00	Unidad	GR4
<b>4011.50.00</b>	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de paseo, incluso del tipo "playeras", de rodado superior o igual a 254 mm (n° 10) pero inferior o igual a 406,4 mm (n° 16).	1,05	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de paseo, incluso del tipo "playeras", de rodado superior a 406,4 mm (n° 16) pero inferior o igual a 508 mm (n° 20).	1,14	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de paseo, incluso del tipo "playeras", de rodado superior a 508 mm (n° 20).	1,49	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de paseo, incluso del tipo "playeras", de rodado inferior a 254 mm (n° 10).	1,00	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de carrera, de rodado superior o igual a 508 mm (n° 20) pero inferior o igual a 609,6 mm (n° 24).	1,49	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de carrera, de rodado superior a 609,6 mm (n° 24).	1,59	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en bicicletas de carrera, de rodado inferior a 508 mm (n° 20).	1,69	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas de "cross" o "mountain bike", de rodado superior o igual a 254 mm (n° 10) pero inferior o igual a 406,4 mm (n° 16).	1,10	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas de "cross" o "mountain bike", de rodado superior a 406,4 mm (n° 16) pero inferior o igual a 508 mm (n° 20).	1,20	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas de "cross" o "mountain bike" de rodado superior a 508 mm (n° 20).	1,55	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas de "cross" o "mountain bike" de rodado inferior a 254 mm (n° 10).	1,10	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Neumáticos nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas excepto de paseo, de carrera y de "cross" o "mountain bike".	1,50	Unidad	GR1 GR3 GR4
<b>4013.20.00</b>	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de los utilizados en bicicletas, de rodado inferior o igual 16.	0,40	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de los utilizados en bicicletas, de rodado superior a 16 pero inferior o igual a 24.	0,50	Unidad	GR1 GR3 GR4
	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de los utilizados en bicicletas, de rodado superior a 24.	0,60	Unidad	GR1 GR3 GR4
<b>4014.10.00</b>	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, en envases inmediatos unitarios acondicionados en continentes de hasta 3 unidades.	8,20	Gruesa	GR2
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, en envases inmediatos unitarios acondicionados en continentes de hasta 3 unidades.	11,30	Gruesa	GR3
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, en envases inmediatos unitarios acondicionados en continentes de hasta 3 unidades.	5,45	Gruesa	GR4
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, en envases inmediatos unitarios acondicionados en continentes de 4 y hasta 12 unidades.	7,80	Gruesa	GR2
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, en envases inmediatos unitarios acondicionados en continentes de 4 y hasta 12 unidades.	10,90	Gruesa	GR3
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, en envases inmediatos unitarios acondicionados en continentes de 4 y hasta 12 unidades.	5,00	Gruesa	GR4
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, en envases inmediatos unitarios acondicionados en continentes superiores a 12 unidades.	7,10	Gruesa	GR2
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, en envases inmediatos unitarios acondicionados en continentes superiores a 12 unidades.	9,30	Gruesa	GR3
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, en envases inmediatos unitarios acondicionados en continentes superiores a 12 unidades.	4,05	Gruesa	GR4
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, enrollados, sin envasar ni acondicionar.	4,00	Gruesa	GR2
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, enrollados, sin envasar ni acondicionar.	6,90	Gruesa	GR3
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, enrollados, sin envasar ni acondicionar.	3,95	Gruesa	GR4
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin enrollar, envasar ni acondicionar.	3,20	Gruesa	GR2
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin enrollar, envasar ni acondicionar.	3,50	Gruesa	GR3
	Preservativos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin enrollar, envasar ni acondicionar.	2,90	Gruesa	GR4
<b>4421.10.00</b>	Perchas anatómicas, de madera.	0,6000	Unidad	GR2 GR3 GR8
	Otras perchas de madera.	0,4000	Unidad	GR2 GR3 GR4
<b>4811.41.90</b>	Papel y cartón autoadhesivos, en tiras o bobinas de anchura superior a 15 cm o en hojas en las que por lo menos uno de los lados sea superior o igual a 360 mm, medidos sin plegar, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos.	1,8000	Kg.	GR2















































P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
<b>6201.91.00</b>	Anoraks, cazadoras y artículos similares de lana o pelo fino, para hombre o niño.	41,19	Kg.	GR4 GR7
<b>6201.92.00</b>	Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para hombre o niño.	15,30	Kg.	GR1
	Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para hombre o niño.	18,58	Kg.	GR4 GR7
<b>6201.93.00</b>	Anoraks, cazadoras y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para hombre o niño.	26,68	Kg.	GR4 GR7
<b>6202.11.00</b>	Abrigos (tapados), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de lana o pelo fino, para mujer o niña.	46,35	Kg.	GR4 GR7
<b>6202.12.00</b>	Abrigos (tapados), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de algodón, para mujer o niña.	20,03	Kg.	GR1 GR4 GR7
<b>6202.13.00</b>	Abrigos (tapados), impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	24,94	Kg.	GR4 GR7
<b>6202.92.00</b>	Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para mujer o niña.	19,50	Kg.	GR1
	Anoraks, cazadoras, y artículos similares de algodón, para mujer o niña.	24,90	Kg.	GR4 GR7
<b>6202.93.00</b>	Anoraks, cazadoras y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	24,93	Kg.	GR4 GR7
<b>6203.11.00</b>	Trajés (ambos o ternos) de lana o pelo fino, para hombre o niño.	84,25	Kg.	GR4 GR7
<b>6203.12.00</b>	Trajés (ambos o ternos) de fibras sintéticas, para hombre o niño.	33,89	Kg.	GR4 GR7
<b>6203.31.00</b>	Chaquetas de lana o pelo fino, para hombre o niño.	72,24	Kg.	GR4 GR7
<b>6203.33.00</b>	Chaquetas de fibras sintéticas, para hombre o niño.	35,96	Kg.	GR4 GR7
<b>6203.41.00</b>	Pantalones de lana o pelo fino, para hombre o niño.	55,34	Kg.	GR4 GR7
<b>6203.42.00</b>	Pantalones de algodón, para hombre o niño.	10,00	Kg.	GR1 GR4 GR7
<b>6203.43.00</b>	Pantalones de fibras sintéticas, para hombre o niño.	17,50	Kg.	GR4 GR7
<b>6204.13.00</b>	Trajés sastrero de fibras sintéticas, para mujer o niña.	44,61	Kg.	GR4 GR7
<b>6204.19.00</b>	Trajés sastrero de las demás materias textiles, para mujer o niña.	85,11	Kg.	GR4 GR7
<b>6204.22.00</b>	Conjuntos de algodón, para mujer o niña.	36,73	Kg.	GR1 GR4 GR7
<b>6204.29.00</b>	Conjuntos de las demás materias textiles, para mujer o niña.	15,71	Kg.	GR4 GR7
<b>6204.31.00</b>	Chaquetas de lana, para mujer o niña.	87,48	Kg.	GR4 GR7
	Chaquetas de lana, para mujer o niña.	66,69	Kg.	GR1
<b>6204.33.00</b>	Chaquetas de fibras sintéticas, para mujer o niña.	38,40	Kg.	GR4 GR7
<b>6204.39.00</b>	Chaquetas de las demás materias textiles, para mujer o niña.	58,70	Kg.	GR4 GR7
<b>6204.42.00</b>	Vestidos de algodón, para mujer o niña.	22,80	Kg.	GR1
	Vestidos de algodón, para mujer o niña.	25,66	Kg.	GR4 GR7
<b>6204.43.00</b>	Vestidos de fibras sintéticas, para mujer o niña.	30,09	Kg.	GR4 GR7
<b>6204.44.00</b>	Vestido de fibras artificiales, para mujer o niña.	12,43	Kg.	GR4 GR7
<b>6204.62.00</b>	Pantalones de algodón, para mujer o niña.	10,50	Kg.	GR1 GR4 GR7
<b>6205.20.00</b>	Camisas de algodón, para hombre o niño.	26,21	Kg.	GR1 GR4 GR7
<b>6205.30.00</b>	Camisas de fibras sintéticas o artificiales, para hombre o niño.	15,35	Kg.	GR4 GR7
<b>6205.90.00</b>	Camisas de las demás materias textiles, para hombre o niño.	30,58	Kg.	GR4 GR7
<b>6206.30.00</b>	Camisas, blusas y blusas camiseras de algodón, para mujer o niña.	30,00	Kg.	GR1
	Camisas, blusas y blusas camiseras de algodón, para mujer o niña.	34,08	Kg.	GR4 GR7
<b>6206.40.00</b>	Camisas, blusas y blusas camiseras de fibras sintéticas o artificiales, para mujer o niña.	22,60	Kg.	GR4 GR7
<b>6207.11.00</b>	Calzoncillos y slip de algodón.	20,01	Kg.	GR1 GR4 GR7
<b>6208.22.00</b>	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales para mujer o niña.	21,81	Kg.	GR4 GR7
<b>6208.91.00</b>	Camisetas interiores, bragas (bombachas) y artículos similares, de algodón, para mujer o niña.	10,80	Kg.	GR1
	Camisetas interiores, bragas (bombachas) y artículos similares, de algodón, para mujer o niña.	12,78	Kg.	GR4 GR7
<b>6209.10.00</b>	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebé de lana o pelo fino.	57,20	Kg.	GR4 GR7
<b>6209.20.00</b>	Prendas y complementos de vestir, de algodón, para bebés.	23,00	Kg.	GR1
	Prendas y complementos de vestir, de algodón, para bebés.	26,06	Kg.	GR4 GR7
<b>6209.30.00</b>	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebé de fibras sintéticas.	22,84	Kg.	GR4 GR7
<b>6209.90.00</b>	Prendas para bebé de las demás materias textiles.	34,05	Kg.	GR4 GR7
<b>6211.11.00</b>	Bañadores (shorts de baño) para hombre o niño.	24,60	Kg.	GR1 GR4 GR7
<b>6211.20.00</b>	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	19,24	Kg.	GR4 GR7
<b>6211.32.00</b>	Prendas de vestir de algodón para hombre o niño.	30,04	Kg.	GR1 GR4 GR7
<b>6212.10.00</b>	Sostenes (corpiños).	51,00	Kg.	GR1
	Sostenes (corpiños).	75,49	Kg.	GR4 GR7
<b>6212.20.00</b>	Fajas y fajas bragas (fajas bombacha).	46,10	Kg.	GR1
	Fajas y fajas bragas (fajas bombacha).	53,28	Kg.	GR4 GR7
<b>6214.30.00</b>	Chales, pañuelos de cuello, bufandas y artículos similares de fibras sintéticas.	17,48	Kg.	GR4 GR7
<b>6215.10.00</b>	Corbatas de seda o desperdicios de seda.	142,74	Kg.	GR4 GR7
<b>6215.20.00</b>	Corbatas de fibras sintéticas o artificiales.	23,38	Kg.	GR4 GR7
<b>6302.60.00</b>	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón.	7,00	Kg.	GR1
	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón.	7,50	Kg.	GR2 GR3
	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón.	5,60	Kg.	GR4 GR5
<b>6402.19.00</b>	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, para fútbol, superior al número 34 o sus equivalentes.	6,57	Par	GR1
<b>6402.91.00</b>	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, de caña corta, de tenis, baloncesto, gimnasia y similares inferior o igual al número 34 o sus equivalentes.	6,00	Par	GR1
	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, de caña corta, de tenis, baloncesto, gimnasia y similares superior al número 34 o sus equivalentes.	7,00	Par	GR1
<b>6403.19.00</b>	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural para fútbol superior al número 34 o sus equivalentes.	8,00	Par	GR1
<b>6403.40.00</b>	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, con puntera metálica, de trabajo, con parte superior de cuero vacuno, superior al número 34 e inferior al número 40 o sus equivalentes.	9,00	Par	GR1
	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, con puntera metálica, para trabajo, con parte superior de cuero vacuno, superior al número 40 o sus equivalentes.	9,89	Par	GR1
<b>6403.51.00</b>	Calzado con suela de cuero natural que cubra el tobillo con parte superior de cuero vacuno superior al número 34 o sus equivalentes.	18,05	Par	GR1
	Calzado con suela de cuero natural que cubran el tobillo con parte superior de cuero caprino, superior al número 34 e inferior o igual al número 40 o sus equivalentes.	19,50	Par	GR1
<b>6403.59.00</b>	Calzado con suela de cuero natural o regenerado, con parte superior de cuero vacuno superior al número 34 o sus equivalentes.	11,00	Par	GR1
<b>6406.10.00</b>	Parte superior de calzado, de cuero vacuno.	13,50	Kg.	GR4
	Parte superior de calzado, de caucho o plástico.	8,00	Kg.	GR4
	Parte superior de calzado, de materias textiles.	10,90	Kg.	GR4
<b>6506.10.00</b>	Cascos para automovilismo o motociclismo, de plástico reforzado.	20,00	Unidad	GR4
	Cascos para automovilismo o motociclismo, de plástico sin reforzar.	6,00	Unidad	GR9
	Cascos para automovilismo o motociclismo, de plástico sin reforzar.	12,00	Unidad	GR8
<b>6601.91.10</b>	Paraguas con astil telescópico, con cubierta de tejido de materia textil sintética o artificial.	0,60	Unidad	GR4
<b>6601.99.00</b>	Paraguas, excepto con astil telescópico, con cubierta de tejido de material textil sintético o artificial, de diámetro inferior o igual a 85 cm.	0,60	Unidad	GR4
	Paraguas, excepto con astil telescópico, con cubierta de tejido de material textil sintético o artificial, de diámetro superior a 85 cm. pero inferior o igual a 140 cm.	1,20	Unidad	GR4
	Paraguas, excepto con astil telescópico, con cubierta de tejido de material textil sintético o artificial, de diámetro superior a 140 cm.	1,70	Unidad	GR4

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Sombrillas.	1,80	Unidad	GR4
<b>6907.90.00</b>	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 20 cm x 20 cm.	6,60	M²	GR1
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 20 cm x 20 cm.	7,80	M²	GR11
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 20 cm x 20 cm.	3,70	M²	GR4
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 30 cm x 30 cm.	7,50	M²	GR1
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 30 cm x 30 cm.	9,00	M²	GR11
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 30 cm x 30 cm.	4,50	M²	GR4
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 40 cm x 40 cm.	8,40	M²	GR1
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 40 cm x 40 cm.	10,90	M²	GR11
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato" natural o sin pulir, de 40 cm x 40 cm.	5,30	M²	GR4
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato", natural o sin pulir, excepto de 20 cm por 20 cm, 30 cm por 30 cm o 40 cm por 40 cm.	6,60	M²	GR1
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato", natural o sin pulir, excepto de 20 cm por 20 cm, 30 cm por 30 cm o 40 cm por 40 cm.	7,80	M²	GR2
	Placas y baldosas de gres fino "porcelanato", natural o sin pulir, excepto de 20 cm por 20 cm, 30 cm por 30 cm o 40 cm por 40 cm.	3,70	M²	GR4
<b>6908.90.00</b>	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que ningún lado exceda de 15 cm.	2,00	M²	GR2
	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores a 15 cm. pero inferiores a 20 cm.	2,00	M²	GR2
	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 20 cm. pero inferiores a 35 cm.	3,00	M²	GR2
	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados sean superiores o iguales a 35 cm. pero inferiores a 45 cm.	4,50	M²	GR2
	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, cuadradas o rectangulares, en los que sus lados excedan a 45 cm.	5,20	M²	GR2
	Zócalos, guardas y dinteles de cerámica, barnizados o esmaltados, para pavimentación o revestimiento.	8,00	M²	GR2
	Placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento, de formas o tamaños distintos a los precedentemente mencionados.	5,20	M²	GR2
<b>6910.10.00</b>	Fregaderos.	9,00	Unidad	GR4
	Lavabos.	12,00	Unidad	GR4
	Pedestales.	9,75	Unidad	GR4
	Bidés.	12,75	Unidad	GR4
	Inodoros.	12,00	Unidad	GR4
	Cisternas.	12,00	Unidad	GR4
<b>6910.90.00</b>	Fregaderos.	9,00	Unidad	GR4
	Lavabos.	12,00	Unidad	GR4
	Pedestales.	9,75	Unidad	GR4
	Bidés.	12,75	Unidad	GR4
	Inodoros.	12,00	Unidad	GR4
	Cisternas.	12,00	Unidad	GR4
<b>6911.10.10</b>	Juegos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana, presentados en un envase común.	2,70	Kg.	GR1
	Juegos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana, presentados en un envase común.	3,00	Kg.	GR2 GR3
	Juegos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana, presentados en un envase común.	1,35	Kg.	GR4
<b>6911.10.90</b>	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	3,00	Kg.	GR2 GR3
	Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana.	1,35	Kg.	GR4
<b>6912.00.00</b>	Vajilla y artículos similares para el servicio de mesa o cocina, de cerámica, excepto porcelana.	1,37	Kg.	GR1
	Vajilla y artículos similares para el servicio de mesa o cocina, de cerámica, excepto porcelana.	2,00	Kg.	GR2 GR3
	Vajilla y artículos similares para el servicio de mesa o cocina, de cerámica, excepto porcelana.	1,25	Kg.	GR4
<b>7012.00.00</b>	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío, cuya capacidad sea superior a 0,5 litros pero inferior o igual a 1,5 litros.	1,03	Unidad	GR4
<b>7306.30.00</b>	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, de espesor superior a 1,5 mm pero inferior o igual a 3,2 mm, cincados.	0,5630	Kg.	GR3 GR6
	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, de espesor superior a 1,5 mm pero inferior o igual a 3,2 mm, cincados.	0,4450	Kg.	GR4 GR5 GR15
	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los precedentemente mencionados.	0,4920	Kg.	GR3 GR6
	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los precedentemente mencionados.	0,3780	Kg.	GR4 GR5 GR15
	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, aluminizados.	0,9270	Kg.	GR3 GR6
	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, aluminizados.	0,7320	Kg.	GR4 GR5 GR15
	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los aluminizados.	0,5170	Kg.	GR3 GR6
	Tubos soldados de sección circular de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los aluminizados.	0,5040	Kg.	GR4 GR5 GR15
	Tubos soldados de sección circular, de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente.	0,4920	Kg.	GR3 GR6
	Tubos soldados de sección circular, de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente.	0,3780	Kg.	GR4 GR5 GR15
<b>7306.60.00</b>	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los de sección circular.	0,4920	Kg.	GR1 GR3 GR6
	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en caliente, excepto los de sección circular.	0,3780	Kg.	GR2 GR4 GR5
	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los de sección circular.	0,5170	Kg.	GR1 GR3 GR6
	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos planos laminados en frío, excepto los de sección circular.	0,5040	Kg.	GR2 GR4 GR5
	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente, excepto los de sección circular.	0,4920	Kg.	GR1 GR3 GR6
	Tubos soldados de hierro o acero sin alear, obtenidos a partir de productos distintos de los laminados planos en frío o en caliente, excepto los de sección circular.	0,3780	Kg.	GR2 GR4 GR5
<b>7306.90.10</b>	Otros tubos de hierro o acero sin alear.	0,4920	Kg.	GR1 GR3 GR6
<b>7306.90.10</b>	Otros tubos de hierro o acero sin alear.	0,3780	Kg.	GR2 GR4 GR5



P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Cadenas de eslabones soldados, tipo patente, galvanizados, de diámetro del alambre del eslabón igual a 14.3 mm.	0,92	Kg.	GR4
	Cadenas de eslabones soldados, tipo patente, galvanizados, de diámetro del alambre del eslabón igual a 15.5 mm.	0,92	Kg.	GR4
	Cadenas de eslabones soldados, tipo patente, galvanizadas, de otros diámetros del alambre del eslabón superiores a 9.0 mm pero inferiores a 15.5 mm.	0,93	Kg.	GR4
	Cadenas de eslabones soldados, tipo patente, galvanizadas, de diámetro del alambre del eslabón superior a 15.5 mm.	1,09	Kg.	GR4
	Cadenas tipo patente sin pulir ni galvanizar y cadenas distintas del tipo patente.	1,15	Kg.	GR4
<b>7318.19.00</b>	Barra de fundición, hierro o acero, totalmente roscadas, de longitud superior o igual a 1000 mm.	0,65	Kg.	GR4 GR5
	Artículos roscados, de fundición, hierro o acero, distintos de los precedentemente mencionados.	0,65	Kg.	GR4 GR5
<b>7318.22.00</b>	Arandelas, excepto de seguridad, de acero sin alear.	0,95	Kg.	GR4 GR5
	Arandelas, excepto de seguridad, de acero inoxidable.	2,70	Kg.	GR4 GR5
	Arandelas, excepto de seguridad, de fundición, hierro o acero aleado excepto el inoxidable.	1,80	Kg.	GR4 GR5
<b>7318.23.00</b>	Remaches, parcialmente huecos, de acero sin alear.	2,32	Kg.	GR4 GR5
	Remaches, parcialmente huecos, de acero inoxidable.	4,00	Kg.	GR4 GR5
	Remaches, parcialmente huecos, de fundición, hierro o acero aleado excepto el inoxidable.	2,40	Kg.	GR4 GR5
	Remaches de acero sin alear, excepto los parcialmente huecos.	0,86	Kg.	GR4 GR5
	Remaches de acero inoxidable, excepto los parcialmente huecos.	3,04	Kg.	GR4 GR5
	Remaches de fundición, hierro o acero aleado excepto el inoxidable, excepto los parcialmente huecos.	1,08	Kg.	GR4 GR5
<b>7318.24.00</b>	Pasadores, clavijas y chavetas, de fundición, hierro o acero.	1,02	Kg.	GR4 GR5
<b>7321.11.00</b>	Cocina con horno incorporado, de ancho inferior o igual a 50 cm, sin encendido ni iluminación interior, sin parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	80,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho inferior o igual a 50 cm, con encendido e iluminación interior, sin parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	90,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho inferior o igual a 50 cm, con encendido e iluminación interior, sin parrilla, con tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	105,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho inferior o igual a 50 cm, sin encendido ni iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	85,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho inferior o igual a 50 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	95,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho inferior o igual a 50 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, con tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	110,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, sin encendido ni iluminación interior, sin parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	95,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, sin parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	105,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, sin parrilla, con tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	120,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, sin encendido ni iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	105,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	115,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, con o sin tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	130,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 60 cm, con encendido e iluminación interior, sin parrilla, con tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	135,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 60 cm, sin encendido ni iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	115,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, sin tapahornalla de vidrio ni plancha de acero inoxidable.	125,00	Unidad	GR1
	Cocina con horno incorporado, de ancho superior a 60 cm, con encendido e iluminación interior, con parrilla, con tapahornalla de vidrio y/o plancha de acero inoxidable.	140,00	Unidad	GR1
<b>7323.93.00</b>	Artículos de uso doméstico y sus partes, de acero inoxidable.	3,32	Kg.	GR4
<b>7323.94.00</b>	Artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero esmaltado.	2,70	Kg.	GR4
<b>7610.10.00</b>	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, de aluminio.	8,00	Kg.	GR1 GR3
<b>8203.20.10</b>	Alicates, pinzas y artículos similares.	5,70	Kg.	GR4
<b>8203.20.90</b>	Tenazas y artículos similares.	4,20	Kg.	GR4
<b>8205.40.00</b>	Destornilladores, con punta tipo Torx, acondicionados para la venta al por menor en juegos de hasta 4 unidades.	7,44	Kg.	GR4
	Destornilladores, con punta tipo Torx, acondicionados para la venta al por menor en juegos de 5 y hasta 6 unidades inclusive.	8,12	Kg.	GR4
	Destornilladores, con punta tipo Torx, acondicionados para la venta al por menor en juegos mayores a 6 unidades.	8,12	Kg.	GR4
	Destornilladores, excepto con punta tipo Torx o Allen o con mango en T, acondicionados para la venta al por menor en juegos de hasta 4 unidades.	3,04	Kg.	GR4
	Destornilladores, excepto con punta tipo Torx o Allen o con mango en T, acondicionados para la venta al por menor en juegos de 5 y hasta 6 unidades inclusive.	2,70	Kg.	GR4
	Destornilladores, excepto con punta tipo Torx o Allen o con mango en T, acondicionados para la venta al por menor en juegos de 7 y hasta 10 unidades inclusive.	3,56	Kg.	GR4
	Destornilladores, excepto con punta tipo Torx o Allen o con mango en T, acondicionados para la venta al por menor en juegos de 11 y hasta 15 unidades inclusive.	3,17	Kg.	GR4
	Destornilladores, excepto con punta tipo Torx o Allen o con mango en T, acondicionados para la venta al por menor en juegos de más de 15 unidades.	3,17	Kg.	GR4
	Destornillador con buscapolo.	16,00	Kg.	GR4
	Destornillador con punta tipo Torx.	8,04	Kg.	GR4
	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado			

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro inferior o igual a 4 mm.	6,68	Kg.	GR4
	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro superior a 4 mm pero inferior a 5 mm.	5,58	Kg.	GR4
	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro superior a 5 mm pero inferior a 6 mm.	4,04	Kg.	GR4
	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro superior a 6 mm pero inferior a 8 mm.	3,24	Kg.	GR4
	Destornillador, excepto con buscapolo o con punta tipo Torx o del tipo utilizado para tornillos de cabeza con hueco hexagonal, con varilla de diámetro superior a 8 mm.	2,42	Kg.	GR4
<b>8207.50.11</b>	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro inferior o igual a 3 mm.	68,1960	Kg.	GR8
	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 3 mm pero inferior o igual a 5 mm.	44,5289	Kg.	GR8
	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 5 mm pero inferior o igual a 7 mm.	23,8635	Kg.	GR8
	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 7 mm pero inferior o igual a 9 mm.	18,8233	Kg.	GR8
	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 9 mm pero inferior o igual a 11 mm.	20,0764	Kg.	GR8
	Brocas laminadas sin revestir con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 11 mm.	17,5984	Kg.	GR8
	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro inferior o igual a 3 mm.	371,7353	Kg.	GR8
	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 3 mm pero inferior o igual a 5 mm.	232,4538	Kg.	GR8
	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 5 mm pero inferior o igual a 7 mm.	107,4324	Kg.	GR8
	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 7 mm pero inferior o igual a 9 mm.	71,9270	Kg.	GR8
	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 9 mm pero inferior o igual a 11 mm.	70,7582	Kg.	GR8
	Brocas revestidas con titanio con vástago cilíndrico según Norma DIN 338 de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 11 mm.	60,2010	Kg.	GR8
	Brocas con vástago cilíndrico con inserto de metal duro según Norma DIN 8039 para muros, mamposterías y cementicios no estructurales.	27,0147	Kg.	GR8
	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro inferior o igual a 3 mm.	107,1224	Kg.	GR8
	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 3 mm pero inferior o igual a 5 mm.	78,2450	Kg.	GR8
	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 5 mm pero inferior o igual a 7 mm.	40,9100	Kg.	GR8
	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 7 mm pero inferior o igual a 9 mm.	32,1100	Kg.	GR8
	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 9 mm pero inferior o igual a 11 mm.	35,1200	Kg.	GR8
	Brocas rectificadas, sin revestir, con vástago cilíndrico según Norma DIN 338, de acero rápido tipo AISI M2, M7 o de similar composición química, de diámetro superior a 11 mm.	30,5220	Kg.	GR8
<b>8210.00.10</b>	Molinos.	6,00	Kg.	GR4
<b>8210.00.90</b>	Los demás aparatos accionados a mano para preparar alimentos o bebidas.	4,80	Kg.	GR4
<b>8212.10.20</b>	Máquina de afeitar descartable, de cabezal fijo, con parte operante de acero sin alear.	0,03	Unidad	GR4 GR14
	Máquina de afeitar descartable, de cabezal fijo, con parte operante de acero inoxidable.	0,06	Unidad	GR4 GR14
<b>8302.10.00</b>	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 1 mm.	2,60	Kg.	GR8
	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 1 mm., pero inferior o igual a 6 mm.	1,00	Kg.	GR9
	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 1 mm., pero inferior o igual a 6 mm.	2,80	Kg.	GR8
	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 1 mm., pero inferior o igual a 6 mm.	1,20	Kg.	GR9
	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 6 mm., pero inferior o igual a 8 mm.	3,10	Kg.	GR8
	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 6 mm., pero inferior o igual a 8 mm.	1,30	Kg.	GR9
	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 8 mm., pero inferior o igual a 13 mm.	3,50	Kg.	GR8
	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 8 mm., pero inferior o igual a 13 mm.	1,40	Kg.	GR9
	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 13 mm.	3,70	Kg.	GR8
	Pomelas de acero sin alear, forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 13 mm.	1,50	Kg.	GR9
	Pomelas de acero sin alear, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	2,60	Kg.	GR8
	Pomelas de acero sin alear, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	1,00	Kg.	GR9
	Pomelas de acero sin alear, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 3 mm., pero inferior o igual a 10 mm.	3,10	Kg.	GR8
	Pomelas de acero sin alear, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 3 mm., pero inferior o igual a 10 mm.	1,10	Kg.	GR9
	Pomelas de acero sin alear, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	3,50	Kg.	GR8

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Pomelas de acero sin alea, excepto las forjadas, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	1,30	Kg.	GR9
	Pomelas de acero inoxidable, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	3,64	Kg.	GR8
	Pomelas de acero inoxidable, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	1,40	Kg.	GR9
	Pomelas de acero inoxidable, cuyo espesor de ala sea superior a 3 mm., pero inferior o igual a 10 mm.	4,34	Kg.	GR8
	Pomelas de acero inoxidable, cuyo espesor de ala sea superior a 3 mm., pero inferior o igual a 10 mm.	1,54	Kg.	GR9
	Pomelas de acero inoxidable, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	4,90	Kg.	GR8
	Pomelas de acero inoxidable, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	1,82	Kg.	GR9
	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	3,64	Kg.	GR8
	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea inferior o igual a 3 mm.	1,40	Kg.	GR9
	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea superior a 3 mm., pero inferior o igual a 10 mm.	4,34	Kg.	GR8
	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea superior a 3 mm., pero inferior o igual a 10 mm.	1,54	Kg.	GR9
	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	4,90	Kg.	GR8
	Pomelas de latón, cuyo espesor de ala sea superior a 10 mm.	1,82	Kg.	GR9
	Pomelas de metales comunes distintos a los mencionados anteriormente.	3,90	Kg.	GR8
	Pomelas de metales comunes distintos a los mencionados anteriormente.	2,40	Kg.	GR9
	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento, del tipo para soldar (excepto las de doble acción), de metales comunes.	4,00	Kg.	GR8
	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento, del tipo para soldar (excepto las de doble acción), de metales comunes.	3,30	Kg.	GR9
	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento (excepto las de doble acción), de metales comunes, distintas del tipo para soldar.	5,20	Kg.	GR8
	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento (excepto las de doble acción), de metales comunes, distintas del tipo para soldar.	4,20	Kg.	GR9
	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento, de doble acción, de metales comunes.	5,60	Kg.	GR8
	Bisagras, excepto las pomelas, con munición o rodamiento, de doble acción, de metales comunes.	4,62	Kg.	GR9
	Bisagras, excepto las pomelas, de accionamiento a muelle (resorte) excepto las de doble acción, de metales comunes.	5,60	Kg.	GR8
	Bisagras, excepto las pomelas, de accionamiento a muelle (resorte) excepto las de doble acción, de metales comunes.	4,62	Kg.	GR9
	Bisagras, distintas de las enumeradas anteriormente.	5,60	Kg.	GR8
	Bisagras, distintas de las enumeradas anteriormente.	4,62	Kg.	GR9
<b>8414.10.00</b>	Bomba de vacío rotativa accionada mediante árbol de levas, de acople por eje de bomba, de diámetro inferior a 17 mm., de uso en vehículos automotores.	22,00	Unidad	GR2
	Bomba de vacío rotativa accionada mediante árbol de levas, de acople por disco de arrastre, de diámetro superior o igual a 17 mm. pero inferior a 26 mm., de uso en vehículos automotores.	40,00	Unidad	GR2
	Bomba de vacío rotativa accionada mediante árbol de levas, de acople por disco de arrastre, de diámetro superior o igual a 26 mm. pero inferior o igual a 34 mm., de uso en vehículos automotores.	80,00	Unidad	GR2
	Bomba de vacío rotativa accionada a correa, de uso en vehículos automotores.	60,00	Unidad	GR2
	Bomba de vacío rotativa accionada por alternador, de uso en vehículos automotores.	25,00	Unidad	GR2
	Bomba de vacío rotativa accionada por acoplamiento a engranaje, de uso en vehículos automotores.	40,00	Unidad	GR2
	Bomba de vacío alternativa a membrana, accionada por polea, de uso en vehículos automotores.	80,00	Unidad	GR2
	Bomba de vacío alternativa a pistón, accionada por botador o leva, de uso en vehículos automotores.	68,00	Unidad	GR2
	Bomba de vacío alternativa de membrana, de accionamiento eléctrico.	95,00	Unidad	GR2
<b>8414.51.10</b>	Ventiladores de mesa, con motor eléctrico incorporado, de potencia inferior o igual a 125 W, de diámetro inferior o igual a 225 mm. inclusive entre extremos de aspas.	6,50	Unidad	GR4
	Ventiladores de mesa, con motor eléctrico incorporado, de potencia inferior o igual a 125 W, de diámetro superior a 225 mm pero inferior o igual a 400 mm inclusive, entre extremos de aspas.	7,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de mesa, con motor eléctrico incorporado, de potencia inferior o igual a 125 W, de diámetro superior a 400 mm pero inferior o igual a 500 mm inclusive, entre extremos de aspas.	8,50	Unidad	GR4
	Ventiladores de mesa, con motor eléctrico incorporado, de potencia inferior o igual a 125 W, de diámetro superior a 500 mm, entre extremos de aspas.	16,00	Unidad	GR4
<b>8414.51.20</b>	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de madera, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, combinados con artefactos de iluminación.	12,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de madera, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, combinados con artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de madera, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de madera, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de madera, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, sin artefactos de iluminación.	10,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de madera, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, sin artefactos de iluminación.	12,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de madera, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, combinados con artefactos de iluminación.	9,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, combinados con artefactos de iluminación.	11,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	13,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	15,00	Unidad	GR4

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, sin artefactos de iluminación.	8,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, sin artefactos de iluminación.	9,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	10,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	11,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, combinados con artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, combinados con artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	20,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, sin artefactos de iluminación.	12,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, sin artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de plástico, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, combinados con artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, combinados con artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, combinados con artefactos de iluminación.	20,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas inferior a 900 mm, sin artefactos de iluminación.	12,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 900 mm pero inferior a 1200 mm, sin artefactos de iluminación.	14,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1200 mm pero inferior a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	16,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de techo, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W, con aspas de materiales distintos a los precedentemente mencionados, de diámetro entre extremos de aspas superior o igual a 1500 mm, sin artefactos de iluminación.	18,00	Unidad	GR4
<b>8414.51.90</b>	Ventiladores de pie con caño extensible, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	8,00	Unidad	GR4
	Ventiladores de pared, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	10,00	Unidad	GR4
	Miniventiladores, de corriente continua 12V ó 24V, del tipo de los utilizados en automóviles, con/sin terminal para conexión al toma-encendedor.	2,50	Unidad	GR4
	Otros ventiladores con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	8,00	Unidad	GR4
<b>8415.10.11</b>	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad inferior o igual a 1.800 frigorías/h, con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	356,00	Unidad	GR1 GR2 GR3
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad inferior o igual a 1.800 frigorías/h, con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	270,00	Unidad	GR8
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 1800 frigorías/h, pero inferior o igual a 2.500 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	375,00	Unidad	GR1 GR2 GR3
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 1800 frigorías/h, pero inferior o igual a 2.500 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	295,00	Unidad	GR8
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 2.500 frigorías/h, pero inferior o igual a 3.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	405,00	Unidad	GR1 GR2 GR3
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 2.500 frigorías/h, pero inferior o igual a 3.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	350,00	Unidad	GR8
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 3.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	514,00	Unidad	GR1 GR2 GR3
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 3.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.000 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	450,00	Unidad	GR8
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 5.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.500 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	645,00	Unidad	GR1 GR2 GR3
	Acondicionadores de aire frío/calor, con capacidad superior a 5.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.500 frigorías/h con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	545,00	Unidad	GR8
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad inferior o igual a 1.800 frigorías/h, con motor compresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	325,00	Unidad	GR1 GR2 GR3

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad inferior o igual a 1.800 frigorías/h, con motorcompresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	230,00	Unidad	GR8
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 1800 frigorías/h, pero inferior o igual a 2.500 frigorías/h con motorcompresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	340,00	Unidad	GR1 GR2 GR3
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 1800 frigorías/h, pero inferior o igual a 2.500 frigorías/h con motorcompresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	250,00	Unidad	GR8
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 2.500 frigorías/h, pero inferior o igual a 3.000 frigorías/h con motorcompresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	368,00	Unidad	GR1 GR2 GR3
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 2.500 frigorías/h, pero inferior o igual a 3.000 frigorías/h con motorcompresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	310,00	Unidad	GR8
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 3.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.000 frigorías/h con motorcompresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	489,00	Unidad	GR1 GR2 GR3
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 3.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.000 frigorías/h con motorcompresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	400,00	Unidad	GR8
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 5.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.500 frigorías/h con motorcompresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	585,00	Unidad	GR1 GR2 GR3
	Acondicionadores de aire frío, con capacidad superior a 5.000 frigorías/h, pero inferior o igual a 5.500 frigorías/h con motorcompresor rotativo, del tipo sistemas de elementos separados.	480,00	Unidad	GR8
<b>8423.10.00</b>	Balanza para pesar personas, de uso doméstico, analógicas.	4,00	Unidad	GR3 GR4
	Balanza para pesar personas, de uso doméstico, digitales.	10,00	Unidad	GR3 GR4
<b>8425.19.10</b>	Polipastos manuales con capacidad inferior o igual a 0.5 tn.	20,00	Unidad	GR9
	Polipastos manuales con capacidad inferior o igual a 0.5 tn.	30,00	Unidad	GR8
	Polipastos manuales con capacidad superior a 0.5 tn. pero inferior o igual a 1 tn.	30,00	Unidad	GR9
	Polipastos manuales con capacidad superior a 0.5 tn. pero inferior o igual a 1 tn.	40,00	Unidad	GR8
	Polipastos manuales con capacidad superior a 1 tn. pero inferior o igual a 2 tn.	45,00	Unidad	GR9
	Polipastos manuales con capacidad superior a 1 tn. pero inferior o igual a 2 tn.	55,00	Unidad	GR8
	Polipastos manuales con capacidad superior a 2 tn. pero inferior o igual a 3 tn.	60,00	Unidad	GR9
	Polipastos manuales con capacidad superior a 2 tn. pero inferior o igual a 3 tn.	75,00	Unidad	GR8
<b>8450.11.00</b>	Lavarropas de eje horizontal sin dispositivo de secado.	180,00	Unidad	GR1 GR4 GR13
	Lavarropas de eje vertical, excepto por sistema de chorro de agua, sin dispositivo de secado.	150,00	Unidad	GR1
	Lavarropas de eje vertical, excepto por sistema de chorro de agua, sin dispositivo de secado.	220,00	Unidad	GR3
	Lavarropas de eje vertical por sistema de chorro de agua, sin dispositivo de secado.	225,00	Unidad	GR1 GR4
<b>8470.10.00</b>	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior de hasta treinta y dos teclas, sin dispositivo de impresión, de bolsillo, excepto las que tengan capacidad de comunicación bidireccional con computadoras u otras máquinas numéricas digitales.	0,35	Unidad	GR4
	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior de hasta treinta y dos teclas, sin dispositivo de impresión, excepto las de bolsillo y las que tengan capacidad de comunicación bidireccional con computadoras u otras máquinas numéricas digitales.	0,40	Unidad	GR4
<b>8483.60.90</b>	Juntas de articulación.	5,50	Kg.	GR4
<b>8507.10.00</b>	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión inferior o igual a 6 voltios y capacidad menor o igual a 5 AH.	2,50	Unidad	GR4
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión inferior o igual a 6 voltios y capacidad superior a 5 AH pero menor o igual a 10 AH.	3,00	Unidad	GR4
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión inferior o igual a 6 voltios y capacidad superior a 10 AH.	5,00	Unidad	GR4
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad menor o igual a 5 AH.	4,50	Unidad	GR4
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 5 AH pero menor o igual a 10 AH.	6,00	Unidad	GR4
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 10 AH pero inferior o igual a 20 AH.	7,50	Unidad	GR4
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 20 AH pero inferior o igual a 40 AH.	10,00	Unidad	GR4
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 40 AH pero inferior o igual a 55 AH.	13,00	Unidad	GR4
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 55 AH pero inferior o igual a 65 AH.	15,00	Unidad	GR4
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 65 AH pero inferior o igual a 100 AH.	20,00	Unidad	GR4
	Acumuladores eléctricos, de plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión, de tensión superior a 6 voltios pero inferior o igual a 12 voltios y capacidad superior a 100 AH.	35,00	Unidad	GR4
<b>8509.10.00</b>	Aspiradora de potencia mayor a 1000 w pero inferior o igual a 2500 W.	30,00	Unidad	GR4
<b>8509.40.10</b>	Licudadoras.	10,00	Unidad	GR4
<b>8509.40.20</b>	Batidoras sin recipiente de batido.	7,00	Unidad	GR4
	Batidoras con recipiente de batido.	10,00	Unidad	GR4
<b>8509.40.40</b>	Extractora centrífuga de jugos (juguera).	8,00	Unidad	GR4
<b>8509.40.90</b>	Exprimidor de cítricos.	6,50	Unidad	GR4
<b>8516.31.00</b>	Secadores de cabello de potencia superior a 1000 w pero inferior o igual a 1200 W.	9,00	Unidad	GR4
	Secadores de cabello de potencia superior a 300 w pero inferior o igual a 1000 W.	5,00	Unidad	GR4
<b>8516.40.00</b>	Plancha eléctrica con dispositivo generador de vapor.	8,00	Unidad	GR4
	Plancha eléctrica con dispositivo generador de vapor.	9,00	Unidad	GR1
	Plancha sin dispositivo generador de vapor.	8,00	Unidad	GR1
<b>8516.50.00</b>	Hornos de microondas, con capacidad inferior o igual a 20 lts, sin grill ni convección.	40,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con grill o convección.	48,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas, con capacidad inferior o igual a 20 litros, con grill y convección.	55,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas con capacidad superior a 20 lts pero inferior o igual a 24 lts, sin grill ni convección.	42,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas con capacidad superior a 20 lts pero inferior o igual a 24 lts, con grill o convección.	60,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas con capacidad superior a 20 lts pero inferior o igual a 24 lts, con grill y convección.	70,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas con capacidad superior a 24 lts pero inferior o igual a 28,5 lts, sin grill ni convección.	60,00	Unidad	GR4

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Hornos de microondas con capacidad superior a 24 lts pero inferior o igual a 28,5 lts con grill o convección.	73,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas con capacidad superior a 24 lts pero inferior o igual a 28,5 lts con grill y convección.	81,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel de control mecánico rotativo, sin grill ni convección.	66,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel de control mecánico rotativo, con grill y convección.	82,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel digital, sin grill ni convección.	92,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel digital, con grill o convección.	70,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel digital, con grill y convección.	86,00	Unidad	GR4
	Hornos de microondas, con capacidad superior a 28.5 lts. pero inferior o igual a 37 lts., con panel digital, con grill y convección.	96,00	Unidad	GR4
<b>8516.71.00</b>	Cafeteras de filtro con temporizador.	8,00	Unidad	GR4
<b>8516.72.00</b>	Tostadoras con sistema de expulsión automática.	8,00	Unidad	GR4
<b>8516.79.20</b>	Freidoras.	28,00	Unidad	GR4
<b>8523.90.00</b>	Discos de lectura óptica, con posibilidad de ser grabados sólo una vez (CD-R).	0,15	Unidad	GR2 GR3 GR4
<b>8534.00.00</b>	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total inferior o igual a 7,5 kg.	52,00	Kg.	GR2
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total inferior o igual a 7,5 kg.	82,00	Kg.	GR3
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total inferior o igual a 7,5 kg.	76,00	Kg.	GR4
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 15 kg.	37,00	Kg.	GR2
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 15 kg.	64,00	Kg.	GR3
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 15 kg.	48,00	Kg.	GR4
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 15 kg pero inferior o igual a 30 kg.	36,00	Kg.	GR2
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 15 kg pero inferior o igual a 30 kg.	61,00	Kg.	GR3
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 15 kg pero inferior o igual a 30 kg.	37,00	Kg.	GR4
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 30 kg pero inferior o igual a 60 kg.	33,00	Kg.	GR2
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 30 kg pero inferior o igual a 60 kg.	59,00	Kg.	GR3
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 30 kg pero inferior o igual a 60 kg.	32,00	Kg.	GR4
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 60 kg pero inferior o igual a 120 kg.	28,00	Kg.	GR2
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 60 kg pero inferior o igual a 120 kg.	54,00	Kg.	GR3
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 60 kg pero inferior o igual a 120 kg.	25,00	Kg.	GR4
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 120 kg.	27,00	Kg.	GR2
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 120 kg.	49,00	Kg.	GR3
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina fenólica con papel celulósico, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 120 kg.	22,00	Kg.	GR4
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total inferior o igual a 3 kg.	175,00	Kg.	GR2
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total inferior o igual a 3 kg.	200,00	Kg.	GR3
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total inferior o igual a 3 kg.	195,00	Kg.	GR4
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 3 kg pero inferior o igual a 6 kg.	150,00	Kg.	GR2
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 3 kg pero inferior o igual a 6 kg.	165,00	Kg.	GR3
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 3 kg pero inferior o igual a 6 kg.	113,00	Kg.	GR4
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 6 kg pero inferior o igual a 12 kg.	104,00	Kg.	GR2
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 6 kg pero inferior o igual a 12 kg.	112,00	Kg.	GR3
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 6 kg pero inferior o igual a 12 kg.	80,00	Kg.	GR4
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 12 kg pero inferior o igual a 24 kg.	85,00	Kg.	GR2
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 12 kg pero inferior o igual a 24 kg.	93,00	Kg.	GR3
	Circuitos impresos simple faz, rígidos, con aislante de resina epoxídica con tejido de fibra de vidrio, con o sin impresión de componentes, en lotes de peso total superior a 12 kg pero inferior o igual a 24 kg.	68,00	Kg.	GR4



P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Fusibles NH tamaño 3 clase gL o gG, de tensión igual o superior a 400 volt y corriente igual a 630 A , apto para protección de líneas de baja tensión.	6,80	Unidad	GR2
<b>8536.20.00</b>	Disyuntores termomagnéticos unipolares.	1,00	Unidad	GR4
	Disyuntores termomagnéticos unipolares.	2,20	Unidad	GR2
	Disyuntores termomagnéticos bipolares.	2,40	Unidad	GR4
	Disyuntores termomagnéticos bipolares.	4,00	Unidad	GR2
	Disyuntores termomagnéticos tripolares.	3,20	Unidad	GR4
	Disyuntores termomagnéticos tripolares.	5,20	Unidad	GR2
	Disyuntores termomagnéticos tetrapolares.	4,00	Unidad	GR4
	Disyuntores termomagnéticos tetrapolares.	6,80	Unidad	GR2
<b>8708.94.93</b>	Cajas de dirección mecánica, del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles de la partida 8703.	4,00	Kg.	GR2
<b>8708.99.90</b>	Crucetas de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705.	5,50	Kg.	GR4
	Tricetas de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705.	5,50	Kg.	GR4
<b>8712.00.10</b>	Bicicletas de rodado inferior o igual a 12.	17,00	Unidad	GR1 GR12
	Bicicletas de rodado superior a 12 pero inferior o igual a 14.	26,00	Unidad	GR1 GR12
	Bicicletas de rodado superior a 14 pero inferior o igual a 16.	34,00	Unidad	GR1 GR12
	Bicicletas de rodado superior a 16 pero inferior o igual a 20.	39,00	Unidad	GR1 GR12
	Bicicletas de rodado superior a 20 pero inferior o igual a 26, sin cambios.	42,00	Unidad	GR1 GR12
	Bicicletas de rodado superior a 20 pero inferior o igual a 26, con cambios.	47,00	Unidad	GR1 GR12
<b>8714.91.00</b>	Cuadros de bicicletas construidos esencialmente en acero, incluso con horquilla y/o suspensión.	2,10	Kg.	GR2 GR4
	Horquillas de bicicletas construidas esencialmente en acero con o sin suspensión.	2,10	Kg.	GR2 GR4
<b>8714.92.00</b>	Llantas de bicicletas construidas esencialmente en acero.	2,10	Kg.	GR2 GR4
<b>8715.00.00</b>	Coches para el transporte de niños, tipo "troller", para mellizos.	16,00	Unidad	GR4
	Coches para el transporte de 1 (un) niño, tipo "troller", sin moisés separable.	9,60	Unidad	GR4
	Coches para el transporte de 1 (un) niño, tipo "troller", con moisés separable.	16,00	Unidad	GR4
	Coches para el transporte de 1 (un) niño, tipo "telescopico".	12,80	Unidad	GR4
	Coches para el transporte de niños, tipo "paraguas", para mellizos.	9,60	Unidad	GR4
	Coches para el transporte de 1 (un) niño, tipo "paraguas".	5,00	Unidad	GR4
<b>9003.11.00</b>	Monturas de gafas, de plástico, coloreadas en la masa, con bisagra tipo flex.	1,10	Unidad	GR4
	Monturas de gafas, de plástico, coloreadas en la masa, sin bisagra tipo flex.	0,90	Unidad	GR4
	Monturas de gafas, de plástico, sin colorear en la masa, con bisagra tipo flex.	0,70	Unidad	GR4
	Monturas de gafas, de plástico, sin colorear en la masa, sin bisagra tipo flex.	0,50	Unidad	GR4
<b>9003.19.10</b>	Monturas de gafas, de titanio (incluidas sus aleaciones), con bisagra tipo flex.	3,00	Unidad	GR4
	Monturas de gafas, de titanio (incluidas sus aleaciones), sin bisagra tipo flex.	2,70	Unidad	GR4
	Monturas de gafas, de metal común, excepto de titanio, con bisagra tipo flex.	1,20	Unidad	GR4
	Monturas de gafas, de metal común, excepto de titanio, sin bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR4
<b>9003.19.90</b>	Monturas de gafas, excepto las de plástico o metal común, con bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR4
	Monturas de gafas, excepto las de plástico o metal común, sin bisagra tipo flex.	0,60	Unidad	GR4
<b>9004.10.00</b>	Gafas de sol de titanio (incluida sus aleaciones), con bisagra tipo flex.	8,00	Unidad	GR4
	Gafas de sol de titanio (incluida sus aleaciones), sin bisagra tipo flex.	6,00	Unidad	GR4
	Gafas de sol metálicas, excepto las de titanio, con bisagra tipo flex.	1,20	Unidad	GR4
	Gafas de sol metálicas, excepto las de titanio, sin bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR4
	Gafas de sol, coloreadas en la masa, con bisagra tipo flex.	2,00	Unidad	GR4
	Gafas de sol, coloreadas en la masa, sin bisagra tipo flex.	1,60	Unidad	GR4
	Gafas de sol, excepto las metálicas y las coloreadas en la masa, con bisagra tipo flex.	0,80	Unidad	GR4
	Gafas de sol, excepto las metálicas y las coloreadas en la masa, sin bisagra tipo flex.	0,60	Unidad	GR4
<b>9004.90.10</b>	Gafas correctoras, monofocales	1,00	Unidad	GR4
	Gafas correctoras, excepto monofocales	1,60	Unidad	GR4
<b>9017.80.10</b>	Metros de cinta de metal, de longitud inferior o igual a 2 metros, con carcasa plástica.	0,45	Unidad	GR4
	Metros de cinta de metal, de longitud inferior o igual a 2 metros, con carcasa metálica.	0,60	Unidad	GR4
	Metros de cinta de metal, de longitud superior a 2 metros pero inferior o igual a 3 metros, con carcasa plástica.	0,62	Unidad	GR4
	Metros de cinta de metal, de longitud superior a 2 metros pero inferior o igual a 3 metros, con carcasa metálica.	0,80	Unidad	GR4
	Metros de cinta de metal, de longitud superior a 3 metros pero inferior o igual a 5 metros, con carcasa plástica.	1,10	Unidad	GR4
	Metros de cinta de metal, de longitud superior a 3 metros pero inferior o igual a 5 metros, con carcasa metálica.	1,50	Unidad	GR4
	Metros de cinta de acero, de longitud superior a 5 metros pero inferior o igual a 10 metros.	2,97	Unidad	GR4
	Metros de cinta de acero, de longitud superior a 10 metros pero inferior o igual a 15 metros.	3,96	Unidad	GR4
	Metros de cinta de acero, de longitud superior a 15 metros pero inferior o igual a 20 metros.	5,04	Unidad	GR4
	Metros de cinta de acero, de longitud superior a 20 metros pero inferior o igual a 25 metros.	6,03	Unidad	GR4
	Metros de cinta de acero, de longitud superior a 25 metros pero inferior o igual a 30 metros.	7,47	Unidad	GR4
	Metros de cinta de acero, de longitud superior a 30 metros.	8,91	Unidad	GR4
<b>9018.31.11</b>	Jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0339	Unidad	GR1
	Jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0274	Unidad	GR4
	Jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0298	Unidad	GR1
	Jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0268	Unidad	GR4
	Otras jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm <sup>3</sup> , con o sin aguja.	0,0300	Unidad	GR1
	Otras jeringas de material plástico, de capacidad inferior o igual a 2 cm <sup>3</sup> , con o sin aguja.	0,0270	Unidad	GR4
<b>9018.31.19</b>	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 2 cm <sup>3</sup> pero inferior a 5 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0300	Unidad	GR1
	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 2 cm <sup>3</sup> pero inferior a 5 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0275	Unidad	GR4
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 5 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0338	Unidad	GR1
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 5 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0300	Unidad	GR4
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 10 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0377	Unidad	GR1
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 10 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0350	Unidad	GR4
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 20 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0520	Unidad	GR1
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 20 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0503	Unidad	GR4
	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 2 cm <sup>3</sup> excepto las de 5 cm <sup>3</sup> , 10 cm <sup>3</sup> o 20 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0500	Unidad	GR1
	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 5 cm <sup>3</sup> excepto las de 10 cm <sup>3</sup> o 20 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, con aguja.	0,0450	Unidad	GR4
	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 2 cm <sup>3</sup> pero inferior a 5 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0260	Unidad	GR1

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 2 cm <sup>3</sup> pero inferior a 5 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0225	Unidad	GR4
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 5 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0272	Unidad	GR1
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 5 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0254	Unidad	GR4
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 10 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0315	Unidad	GR1
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 10 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0283	Unidad	GR4
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 20 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0518	Unidad	GR1
	Jeringas de material plástico, de capacidad igual a 20 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0500	Unidad	GR4
	Jeringas de material plástico, de capacidad superior a 5 cm <sup>3</sup> excepto las de 10 cm <sup>3</sup> o 20 cm <sup>3</sup> , hipodérmicas, descartables, estériles, sin aguja.	0,0480	Unidad	GR1 GR4
<b>9021.21.10</b>	Dientes artificiales de acrílico de dos capas.	0,80	Unidad	GR1
	Dientes artificiales de acrílico de tres capas.	1,20	Unidad	GR1
<b>9401.50.00</b>	Silla de ratán, incluso con apoyabrazos.	20,00	Unidad	GR1 GR4
<b>9401.61.00</b>	Silla con armazón de madera, rellena, tapizada con tejidos de los capítulos 50 a 55.	11,00	Unidad	GR1
<b>9403.10.00</b>	Mesa de computación.	18,00	Unidad	GR4
<b>9403.50.00</b>	Camá de dos plaza constituida mayoritariamente con productos de la partida 4410.	30,00	Unidad	GR1
	Cunas constituidas mayoritariamente con productos de la partida 4410.	30,00	Unidad	GR1
<b>9403.70.00</b>	Muebles de plástico.	1,20	Kg.	GR4
<b>9501.00.00</b>	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, diseñados para ser impulsados por los pies de los niños en el piso, de plástico sin reforzar con fibra de vidrio.	2,80	Kg.	GR4
	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, a pedal, de plástico sin reforzar con fibra de vidrio.	2,80	Kg.	GR4
	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, con motor eléctrico, de plástico sin reforzar con fibra de vidrio.	3,20	Kg.	GR4
	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, a pedal, de plástico reforzado con fibra de vidrio.	3,00	Kg.	GR4
	Triciclos, coches y otros juguetes de ruedas, concebidos para que se monten los niños, con motor eléctrico, de plástico reforzado con fibra de vidrio.	3,50	Kg.	GR4
	Coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, de plástico.	2,80	Kg.	GR4
<b>9502.10.10</b>	Muñecas y muñecos, incluso vestidos, con mecanismo a cuerda o eléctrico, articulados, de plástico.	3,20	Kg.	GR4
	Muñecas y muñecos, incluso vestidos, con mecanismo a cuerda o eléctrico, sin articular, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
<b>9502.10.90</b>	Muñecas y muñecos, incluso vestidos, sin mecanismo a cuerda o eléctrico, articulados, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
	Muñecas y muñecos, incluso vestidos, sin mecanismo a cuerda o eléctrico, sin articular, de plástico.	2,80	Kg.	GR4
<b>9503.30.00</b>	Juegos o surtidos y juguetes de construcción, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
<b>9503.41.00</b>	Muñecos rellenos que representen figuras de animales o seres no humanos.	3,50	Kg.	GR4
<b>9503.49.00</b>	Juguetes que representen animales o seres no humanos, sin relleno, de plástico.	3,20	Kg.	GR4
<b>9503.50.00</b>	Organos musicales de juguete de plástico.	2,50	Kg.	GR4
<b>9503.70.00</b>	Juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
<b>9503.80.10</b>	Vehículos a control remoto.	1,80	Kg.	GR4
<b>9503.80.20</b>	Vehículos a fricción.	1,80	Kg.	GR4
	Otros juguetes, a fricción, a cuerda o a resorte, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
<b>9503.90.00</b>	Globos de caucho, impresos.	5,20	Kg.	GR4
	Globos de caucho, sin impresiones.	4,15	Kg.	GR4
	Otros juguetes, de plástico, excepto a fricción, a cuerda o a resorte.	3,00	Kg.	GR4
<b>9504.40.00</b>	Naipes españoles de 40 cartas, plastificadas.	0,40	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4
	Naipes franceses de 52 a 54 cartas, plastificadas.	0,60	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4
	Naipes españoles de 50 cartas, plastificadas.	0,50	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4
	Naipes españoles de 40 cartas, sin plastificar.	0,30	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4
	Naipes españoles de 50 cartas, sin plastificar.	0,40	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4
	Naipes franceses de 52 a 54 cartas, sin plastificar.	0,50	Jgo. pqt. mazo de naipes	GR4
<b>9504.90.00</b>	Juegos de sociedad de tablero, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
	Dominó de plástico.	3,00	Kg.	GR4
<b>9505.10.00</b>	Árboles y demás artículos para fiestas de Navidad, de plástico.	3,00	Kg.	GR4
<b>9505.90.00</b>	Globitos de caucho, para agua.	4,25	Kg.	GR1 GR4
<b>9506.62.00</b>	Pelotas de fútbol, de cuero natural o regenerado.	3,50	Unidad	GR4
	Pelotas de fútbol, de poliuretano.	3,00	Unidad	GR4
	Pelotas de fútbol, de policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR4
	Pelotas de fútbol, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	1,50	Unidad	GR4
	Pelotas de fútbol, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	1,50	Unidad	GR4
	Pelotas de rugby, de cuero natural.	3,80	Unidad	GR4
	Pelotas de rugby, de poliuretano.	3,20	Unidad	GR4
	Pelotas de rugby, de policloruro de vinilo.	2,90	Unidad	GR4
	Pelotas de rugby, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	2,20	Unidad	GR4
	Pelotas de rugby, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	2,20	Unidad	GR4
	Pelotas de voleibol, de cuero natural.	3,60	Unidad	GR4
	Pelotas de voleibol, de poliuretano.	3,10	Unidad	GR4
	Pelotas de voleibol, de policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR4
	Pelotas de voleibol, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	1,80	Unidad	GR4
	Pelotas de voleibol, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	1,80	Unidad	GR4
	Pelotas de baloncesto, de cuero natural.	4,00	Unidad	GR4
	Pelotas de baloncesto, de poliuretano.	3,40	Unidad	GR4
	Pelotas de baloncesto, de policloruro de vinilo.	3,00	Unidad	GR4
	Pelotas de baloncesto, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR4
	Pelotas de baloncesto, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	2,80	Unidad	GR4
	Pelotas de otros deportes, de cuero natural.	3,50	Unidad	GR4
	Pelotas de otros deportes, de poliuretano.	3,00	Unidad	GR4
	Pelotas de otros deportes, de policloruro de vinilo.	2,80	Unidad	GR4
	Pelotas de otros deportes, de materias plásticas, excepto de poliuretano o policloruro de vinilo.	1,50	Unidad	GR4
	Pelotas de otros deportes, de materias distintas a las mencionadas anteriormente.	1,50	Unidad	GR4
	Cámaras para pelotas inflables deportivas.	0,40	Unidad	GR4
<b>9607.11.00</b>	Cierres de cremallera, con dientes de bronce, fijos, de longitud de la cinta superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 12 cm.	0,0490	Unidad	GR4

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Cierres de cremallera, con dientes de bronce, fijos, de longitud de la cinta superior a 12 cm pero inferior o igual a 15 cm.	0,0530	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de bronce, fijos, de longitud de la cinta superior a 15 cm pero inferior o igual a 18 cm.	0,0570	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de bronce, fijos, de longitud de la cinta superior a 18 cm pero inferior o igual a 22 cm.	0,0620	Unidad	GR4
<b>9607.19.00</b>	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 3 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 14 cm.	0,0162	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 3 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 14 cm pero inferior o igual a 18 cm.	0,0179	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 3 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 18 cm pero inferior o igual a 22 cm.	0,0198	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 3 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 22 cm pero inferior o igual a 25 cm.	0,0211	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 3 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 25 cm pero inferior o igual a 28 cm.	0,0230	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 3 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 28 cm pero inferior o igual a 40 cm.	0,0293	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 3 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 40 cm pero inferior o igual a 60 cm.	0,0383	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 14 cm.	0,0295	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior o igual a 14 cm pero inferior o igual a 20 cm.	0,0329	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior o igual a 20 cm pero inferior o igual a 30 cm.	0,0389	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior o igual a 30 cm pero inferior o igual a 40 cm.	0,0455	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, fijos, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior o igual a 40 cm pero inferior o igual a 60 cm.	0,0587	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, separables, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior o igual a 25 cm pero inferior o igual a 35 cm.	0,0689	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, separables, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 35 cm pero inferior o igual a 50 cm.	0,0785	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, separables, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 50 cm pero inferior o igual a 65 cm.	0,0878	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, separables, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 65 cm pero inferior o igual a 75 cm.	0,0978	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, separables, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 75 cm pero inferior o igual a 85 cm.	0,1060	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de plástico distinto de poliamida o poliéster, fijos, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior o igual a 14 cm pero inferior o igual a 20 cm.	0,0583	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de plástico distinto de poliamida o poliéster, fijos, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior o igual a 20 cm pero inferior o igual a 30 cm.	0,0747	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de plástico distinto de poliamida o poliéster, separables, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior o igual a 25 cm pero inferior o igual a 35 cm.	0,0959	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de plástico distinto de poliamida o poliéster, separables, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 35 cm pero inferior o igual a 50 cm.	0,1156	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de plástico distinto de poliamida o poliéster, separables, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 50 cm pero inferior o igual a 65 cm.	0,1351	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de plástico distinto de poliamida o poliéster, separables, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 65 cm pero inferior o igual a 75 cm.	0,1488	Unidad	GR4
	Cierres de cremallera, con dientes de plástico distinto de poliamida o poliéster, separables, de 5 mm de ancho de cremallera, de longitud de cinta superior a 75 cm pero inferior o igual a 85 cm.	0,1625	Unidad	GR4
<b>9607.20.00</b>	Cinta de cierre de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, de 3 mm de ancho de cremallera.	0,0285	Metro	GR4
	Cinta de cierre de cremallera, con dientes de poliamida o poliéster, de 5 mm de ancho de cremallera.	0,0405	Metro	GR4
<b>9613.10.00</b>	Encendedores con rueda chispera, de gas, no recargables, de bolsillo.	0,045	Unidad	GR4
<b>9613.20.00</b>	Encendedores electrónicos, de gas, recargables, de bolsillo.	0,065	Unidad	GR4
	Encendedores con rueda chispera, de gas, recargables, de bolsillo.	0,065	Unidad	GR4
<b>9613.80.00</b>	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, recargables, piezoeléctricos multichispa.	0,400	Unidad	GR4
	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, recargables, piezoeléctricos de chispa simple.	0,350	Unidad	GR4
	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, recargables, de rueda chispera.	0,300	Unidad	GR4
	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, no recargables, piezoeléctricos multichispa.	0,280	Unidad	GR4
	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, no recargables, piezoeléctricos de chispa simple.	0,250	Unidad	GR4
	Encendedores utilizados en las cocinas, de gas, no recargables, de rueda chispera.	0,230	Unidad	GR4
	Encendedores utilizados en las cocinas, únicamente piezoeléctricos, multichispa.	0,370	Unidad	GR4
	Encendedores utilizados en las cocinas, únicamente piezoeléctricos, de chispa simple.	0,350	Unidad	GR4
	Encendedores utilizados en las cocinas, únicamente de rueda chispera.	0,280	Unidad	GR4
<b>9617.00.10</b>	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad inferior o igual a 1 litro, con ampolla de vidrio.	2,45	Unidad	GR1 GR2 GR3 GR8
	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad inferior o igual a 1 litro, con ampolla de acero inoxidable.	4,00	Unidad	GR8
	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad inferior o igual a 1 litro, con ampolla de metal común, excepto de acero inoxidable.	4,20	Unidad	GR2 GR3
	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad inferior o igual a 1 litro, con ampolla de metal común, excepto de acero inoxidable.	4,00	Unidad	GR4

P.A.NCM	Descripción de la Mercadería	Valor Fob U\$S	Unidad	Grupos de Origen
	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 1 litro pero inferior o igual a 2,5 litros con ampolla de vidrio.	2,50	Unidad	GR2 GR3
	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 1 litro pero inferior o igual a 2,5 litros con ampolla de vidrio.	2,45	Unidad	GR1 GR8
	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 1 litro pero inferior o igual a 2,5 litros con ampolla de acero inoxidable.	4,50	Unidad	GR8
	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 1 litro pero inferior o igual a 2,5 litros con ampolla de metal común, excepto de acero inoxidable.	5,00	Unidad	GR2 GR3
	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 1 litro pero inferior o igual a 2,5 litros con ampolla de metal común, excepto de acero inoxidable.	4,50	Unidad	GR4
	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 2,5 litros con ampolla de vidrio.	4,00	Unidad	GR2 GR3 GR4
	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 2,5 litros con ampolla de metal común.	12,10	Unidad	GR2 GR3
	Términos y demás recipientes isotérmicos con una capacidad superior a 2,5 litros con ampolla de metal común.	7,00	Unidad	GR4

ANEXO II

## ORIGEN DE LAS MERCADERIAS

<b>GRUPO 1</b>	326 MALASIA
203 BRASIL	332 PAKISTAN
205 COLOMBIA	313 TAIWAN
208 CHILE	335 THAILANDIA
210 ECUADOR	333 SINGAPUR
221 PARAGUAY	337 VIETNAM
225 URUGUAY	
<b>GRUPO 2</b>	<b>GRUPO 9</b>
438 ALEMANIA	310 CHINA
406 BELGICA	
409 DINAMARCA	<b>GRUPO 10</b>
410 ESPAÑA	308 COREA DEMOCRATICA
412 FRANCIA	310 CHINA
423 HOLANDA	331 EMIRATOS ARABES UNIDOS
417 ITALIA	312 FILIPINAS
320 JAPON	341 HONG KONG
425 PORTUGAL	315 INDIA
	316 INDONESIA
<b>GRUPO 3</b>	319 ISRAEL
204 CANADA	326 MALASIA
212 ESTADOS UNIDOS	332 PAKISTAN
218 MEXICO	335 THAILANDIA
	333 SINGAPUR
	337 VIETNAM
<b>GRUPO 4</b>	<b>GRUPO 11</b>
308 COREA DEMOCRATICA	438 ALEMANIA
309 COREA REPUBLICANA	406 BELGICA
310 CHINA	409 DINAMARCA
331 EMIRATOS ARABES UNIDOS	410 ESPAÑA
312 FILIPINAS	412 FRANCIA
341 HONG KONG	423 HOLANDA
315 INDIA	320 JAPON
316 INDONESIA	425 PORTUGAL
319 ISRAEL	
326 MALASIA	<b>GRUPO 12</b>
332 PAKISTAN	308 COREA DEMOCRATICA
313 TAIWAN	309 COREA REPUBLICANA
335 THAILANDIA	331 EMIRATOS ARABES UNIDOS
333 SINGAPUR	312 FILIPINAS
337 VIETNAM	341 HONG KONG
	315 INDIA
<b>GRUPO 5</b>	316 INDONESIA
159 SUDAFRICA	319 ISRAEL
411 FINLANDIA	326 MALASIA
414 HUNGRIA	332 PAKISTAN
422 NORUEGA	335 THAILANDIA
424 POLONIA	333 SINGAPUR
426 REINO UNIDO	337 VIETNAM
427 RUMANIA	
429 SUECIA	<b>GRUPO 13</b>
430 SUIZA	438 ALEMANIA
436 TURQUIA	406 BELGICA
445 UCRANIA	409 DINAMARCA
444 RUSIA	412 FRANCIA
	423 HOLANDA
<b>GRUPO 6</b>	320 JAPON
202 BOLIVIA	425 PORTUGAL
222 PERU	448 ESLOVAQUIA
226 VENEZUELA	
<b>GRUPO 7</b>	<b>GRUPO 14</b>
128 ISLA MAURICIO	113 EGIPTO
345 BANGLADESH	413 GRECIA
344 MACAO	426 REINO UNIDO
<b>GRUPO 8</b>	<b>GRUPO 15</b>
308 COREA DEMOCRATICA	438 ALEMANIA
309 COREA REPUBLICANA	406 BELGICA
331 EMIRATOS ARABES UNIDOS	409 DINAMARCA
312 FILIPINAS	410 ESPAÑA
341 HONG KONG	412 FRANCIA
315 INDIA	423 HOLANDA
316 INDONESIA	417 ITALIA
319 ISRAEL	425 PORTUGAL